

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020  
SDM-SC-121165

Señor  
**EDUARDO ANDRES FRANCO BLANCO**  
CALLE 71 N1B – 54 SUR  
TELEFONO: 320 352 20 47  
CIUDAD

|                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 472                               | Módulos de Desarrollo | <input checked="" type="checkbox"/> Computación<br><input type="checkbox"/> Relaciones<br><input type="checkbox"/> Ciencias<br><input type="checkbox"/> Educación<br><input type="checkbox"/> Educación Especial | No Enrolado<br>No Registrado<br>No Contabilizado<br>Aplicable, Cuentas |  |
| <b>Oscar Buitrago</b><br>12/05/72 |                       | <b>Oscar Buitrago</b>                                                                                                                                                                                            |                                                                        |                                                                                     |
| Fecha 1                           | 12/05/2020            | Fecha 2                                                                                                                                                                                                          |                                                                        |                                                                                     |
| Nombre del alumno                 |                       | Nombre del estudiante                                                                                                                                                                                            |                                                                        |                                                                                     |
| C.C. 80254071                     |                       | C.C. 80254071                                                                                                                                                                                                    |                                                                        |                                                                                     |
| Cuentas de Ingresos               |                       | Cuentas de Egresos                                                                                                                                                                                               |                                                                        |                                                                                     |
| 12/05/2020<br>12/05/2020          |                       | 12/05/2020<br>12/05/2020                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |

REF: RESPUESTA SDM-123317

Respetado señor **FRANCO**:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000023446013 de fecha 06/22/2019, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

### Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | EDUARDO ANDRES FRANCO BLANCO   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 1019013008 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                         |

### Datos de ubicación

### Información registrada en RUNT

|            |                             |                     |             |
|------------|-----------------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CARRERA 20 D N. 68 - 45 SUR | Departamento:       | BOGOTA D.C. |
| Municipio: | BOGOTA                      | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 4117069                     | Teléfono móvil:     |             |

En las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la causal de evolución de la notificación fue NO RESIDE tal como se muestra a continuación:

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020  
SDM-SC-121165

Señor  
**EDUARDO ANDRES FRANCO BLANCO**  
CALLE 71 N1B – 54 SUR  
TELEFONO: 320 352 20 47  
CIUDAD

**REF: RESPUESTA SDM-123317**

Respetado señor **FRANCO**:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°1100100000023446013 de fecha 06/22/2019**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| <b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :</b>      | EDUARDO ANDRES FRANCO BLANCO   |
| <b>TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :</b> | CÉDULA CIUDADANÍA - 1019013008 |
| <b>ESTADO DE LA PERSONA :</b>       | ACTIVA                         |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|                   |                                |                            |             |
|-------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------|
| <b>Dirección:</b> | CARRERA 20 D N. 68 - 45<br>SUR | <b>Departamento:</b>       | BOGOTÁ D.C. |
| <b>Municipio:</b> | BOGOTÁ                         | <b>Correo Electrónico:</b> |             |
| <b>Teléfono:</b>  | 4117069                        | <b>Teléfono móvil:</b>     |             |

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue NO RESIDE tal como se muestra a continuación:

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No.942832 de fecha 08/23/2019**, que lo declaró contraventor la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Transito el cual dice:

***"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados".***

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."*

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

*"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte".*

El comparendo N°11001000000027540398 de fecha 07/27/2020, frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

*"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."*

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en la ley, no aplica este beneficio para las deudas de comparendos por hechos que estuvieran en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas de que trata la Ley 1696 de 2013.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el benéfico de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea de talle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 y el Decreto 678 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS- ABOGADA SDM*

| com numero           | TIPO | DOCUMENTO  | per noml | per apel | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION        |
|----------------------|------|------------|----------|----------|------------|--------|--------------------|
| 13229268             | 1    | 1019013008 | EDUARDO  | FRANCO   | 11/02/2007 |        | PROCESO INSPECCION |
| 11001000000021444730 | 1    | 1019013008 | EDUARDO  | FRANCO   | 10/16/2018 | BPA099 | VIGENTE            |
| 11001000000023278318 | 1    | 1019013008 | EDUARDO  | FRANCO   | 03/28/2019 | BPA099 | VIGENTE            |
| 11001000000023446013 | 1    | 1019013008 | EDUARDO  | FRANCO   | 06/22/2019 | BPA099 | VIGENTE            |

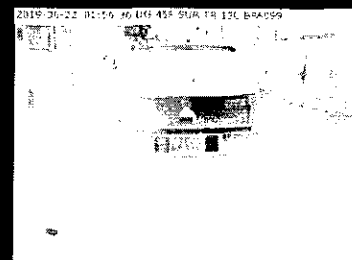
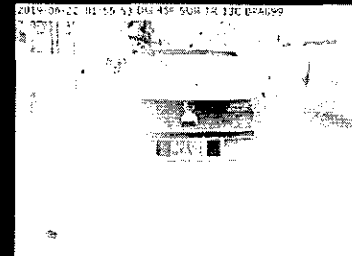


**COMPARENDO ELECTRÓNICO**  
**ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023446013**  
Fecha de Imposición 23 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

|                                                                                                      |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN</b>                                                                  |                                                                                                     |
| <b>Código Infracción</b><br>C.02                                                                     | <b>Descripción</b><br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.                                  |
| <b>Fecha Hora Infracción</b><br>22 de junio de 2019 01:55:53                                         |                                                                                                     |
| <b>Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad</b><br>DG 45f sur - TR 13c - RAFAEL URIBE |                                                                                                     |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHICULO EN ABANDONO            |                                                                                                     |
| <b>INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO</b>                                                        |                                                                                                     |
| <b>Nombre</b><br>EDUARDO ANDRES FRANCO BLANCO                                                        | <b>Tipo y No. Identificación</b><br>CC 1019013008                                                   |
| <b>Dirección:</b> CARRERA 20 D N. 68 - 45 SUR                                                        | <b>Placa</b><br>BPA099                                                                              |
| <b>Nombre del Locatario</b>                                                                          | <b>Tipo y No. Identificación</b>                                                                    |
| <b>Dirección:</b>                                                                                    |                                                                                                     |
| <b>Agente de Tránsito que detectó la infracción:</b><br>QUINTIN ESPINOSA EVA MARIA<br>Placa: 94313   | <b>Agente de Tránsito que impuso el comparendo:</b><br>Lady Johana Castaño Giraldo<br>Placa: 094296 |



**INFORMACIÓN DEL COMPARENDO**

☒ Autocompletar Número de Compare...

**Organismo de tránsito:** 11001 BOGOTÁ D.C.

**Comparendo:** 23446013

11001000 000023446013

**Fecha:** 06/22/2019

**Placa:** BPA099

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA**

☐ Mostrar Solo Anulados

**Tipo de documento:** 1-CEDULA DE CIUDADANÍA **Número:** 1019013008

**Nombre:** EDUARDO ANDRES FRANCO BLANCO

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 942832 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 07/23/2019 | 08/22/2019  |
| 2019 | 942832 | 3    | FALLO             | 08/23/2019 |             |



## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023446013

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

06/22/2019 01:55:53

C.02

BPA099

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

94313

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1019013008

EDUARDO ANDRES FRANCO BLANCO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-6-23 10:49:27. 0

(1) Generación archivo comparendo



2019-6-27 16:29:35. 0

(3) Registro devolución, Causal: NO RESIDE



2019-7-12 7:17:43. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO  
127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019



2019-7-12 7:48:22. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21316  
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-123317/ EDAURDO ANDRES FRANCO BLANCO</u>                                  |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-121165 d eÍ 18 DE AGOSTO DE 2020                                          |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-123317.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)